

# Modelo de Cumplimiento Penal

## Canal de Denuncias

D07\_MCP/Rev.0 - 21/02/18

**INDICE**

CONTROL DE REVISIONES..... 2

1. INTRODUCCIÓN ..... 3

2. ÁMBITO DEL CANAL DE DENUNCIAS ..... 4

3. MEDIOS PARA LA COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS ..... 4

4. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE ..... 5

5. FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS ..... 6

    5.1. Recepción de las denuncias..... 6

    5.2. Investigación de los hechos denunciados ..... 6

    5.3. Resolución y comunicación ..... 7

    5.4. Sistema disciplinario..... 8

    5.5. Flujograma del proceso de gestión de denuncias..... 8

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL..... 9

    6.1. Derechos ARCO..... 9

    6.2. Principio de proporcionalidad ..... 10

    6.3. Custodia de la documentación..... 10

7. APROBACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS ..... 11

ANEXO. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIA..... 12

**CONTROL DE REVISIONES**

Rev.	Fecha	Descripción de los cambios
0	21/02/18	Versión inicial documento D07_MCP – Canal de Denuncias

BORRADOR

## 1. INTRODUCCIÓN

**Ipartek Servicios Informáticos, S. Coop.** está comprometida con la satisfacción de las necesidades de sus clientes, y con el crecimiento sostenible y rentable. Sus Órganos de Dirección creen firmemente que esto solo se puede lograr en base a la integridad, unos elevados valores morales y el respeto de prácticas sociales y de gobierno sólidas, de forma que se reconozca a Ipartek como un socio comercial fiable.

Para ello, se requiere que todos los empleados de Ipartek, así como aquellos colaboradores que actúen en su cuenta y/o nombre, lleven a cabo sus actividades siguiendo la legislación y regulación vigente, el Código Ético, las políticas internas y, en general, el **Modelo de Cumplimiento Penal** de Ipartek.

Para preservar los valores corporativos de Ipartek, además de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales, se requiere el compromiso de todas las partes interesadas de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables o ilícitas.

Dentro del Modelo de Cumplimiento Penal que ha implantado Ipartek, se configura como uno de sus elementos fundamentales la existencia de mecanismos adecuados para informar de posibles riesgos e incumplimientos al **Órgano de Cumplimiento**. Se concede, por lo tanto, un valor especial al descubrimiento de ilícitos por la propia persona jurídica, puesto que no solo evidencia la eficacia del Modelo implantado sino su consonancia con la cultura de cumplimiento corporativo.

De acuerdo con lo anterior, Ipartek ha establecido un medio de comunicación denominado **Canal de Denuncias** para asegurar que las diferentes partes interesadas (personal, clientes, proveedores, colaboradores) que actúan de buena fe, cuenten con el medio adecuado para denunciar posibles irregularidades que puedan poner en riesgo a Ipartek.

## 2. ÁMBITO DEL CANAL DE DENUNCIAS

El Canal de Denuncias está dirigido a todos los empleados y grupos de interés de Ipartek que tengan o puedan tener conocimiento de una irregularidad cometida por cualquier persona sujeta a la autoridad y control de Ipartek, y que actúe por cuenta y en beneficio de la misma.

Podrán ser denunciadas todas aquellas conductas contrarias a los principios y normas de conducta establecidos en el marco del Modelo de Cumplimiento Penal, es decir, el Código Ético, políticas y normativa interna de Ipartek, así como las que se deriven del incumplimiento de la legalidad vigente.

Los asuntos denunciados deberán ser de cierta gravedad a criterio del denunciante y susceptibles de comprobación.

## 3. MEDIOS PARA LA COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS

Las denuncias se comunicarán por correo electrónico a la dirección [canaldenuncias.ipartek@legalkide.com](mailto:canaldenuncias.ipartek@legalkide.com). El denunciante deberá utilizar obligatoriamente el formulario de denuncia, que se adjunta como Anexo en este documento y que estará también disponible en la página web en el apartado “Ética y Cumplimiento” ([www.ipartek.com/quienes-somos/etica-cumplimiento/](http://www.ipartek.com/quienes-somos/etica-cumplimiento/)).

No se admitirá a trámite ninguna denuncia que no se efectúe a través del medio y formulario antes indicado, pudiéndose proceder a su rechazo y destrucción sin necesidad de ningún trámite ni comunicación adicional.

Todas las comunicaciones de incumplimiento serán contestadas y resueltas. No obstante, sólo se investigaran las comunicaciones de incumplimientos anónimas si recogen todos los datos necesarios y se realizan de buena fe.

**En ningún caso se facilitará información del desarrollo de las investigaciones y del resultado de las mismas a los denunciantes anónimos.**

#### 4. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

Las denuncias comunicadas a través de los medios indicados en el punto 3 serán recibidas directamente y tratadas por **Legalkide Abogados S.L.P.** como servicio externo e independiente de **Ipartek Servicios Informáticos, S. Coop.**

La identidad de la persona denunciante tendrá la consideración de información confidencial. Legalkide garantiza que la identidad del comunicante, así como la situación comunicada, serán tratadas con absoluta y estricta confidencialidad, tanto en el proceso de comunicación como en el eventual proceso de investigación.

Legalkide se reserva el derecho de desvelar la identidad del denunciante, si Ipartek comunica formalmente a Legalkide que el denunciante ha actuado de mala fe, así como en caso de requerimiento judicial.

Estará totalmente prohibido adoptar cualquier tipo de medida que suponga cualquier tipo de represalia, discriminación o penalización por motivo de las denuncias realizadas. No obstante, la prohibición de represalias no impedirá que se puedan adoptar medidas disciplinarias laborales, cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa, y ha sido formulada con mala fe. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados de acuerdo con la normativa vigente.

## 5. FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

### 5.1. Recepción de las denuncias

Como ya se ha indicado en el punto 4 de este documento, todas las denuncias comunicadas serán recibidas y analizadas por el equipo de **Legalkide**, como **servicio externo e independiente** de Ipartek.

Una vez formulada la denuncia, **si no es anónima**, se enviará un correo electrónico a la dirección de correo que se haya facilitado en el formulario de comunicación indicando un número de referencia que permitirá al denunciante controlar el estado de gestión de su denuncia.

Una vez recibida la denuncia y tras un análisis preliminar de los hechos denunciados, se decidirá sobre la conveniencia o no de iniciar una investigación. Si fuera el caso, y la denuncia no es anónima, el equipo de *Legalkide* se podrá poner el contacto con el denunciante para completar la información y proceder a clasificar y tramitar la denuncia.

Si la denuncia no cumple con los requisitos de forma exigidos o los hechos denunciados no suponen una infracción de las previstas en el ámbito del Canal de Denuncias, se denegará su admisión a trámite y los datos contenidos en ella se eliminarán de manera inmediata. En caso de que la denuncia cumpla con los requisitos de forma y se encuentre comprendida en el ámbito del Canal de Denuncias, se acordará su admisión a trámite.

Si la denuncia no es anónima, se informará por correo electrónico al denunciante tanto de la denegación como de la admisión a trámite de la misma.

### 5.2. Investigación de los hechos denunciados

Una vez admitida a trámite la denuncia se abrirá un plazo de investigación en el que se tratará de esclarecer la veracidad o falsedad de la denuncia.

Antes de iniciar esta fase, se informará al **Órgano de Cumplimiento** de Ipartek de la denuncia recibida y del comienzo de la investigación correspondiente, que podrá suponer, entre otras acciones:

- ✓ Recogida de pruebas.
- ✓ Identificación de sujetos responsables.
- ✓ Identificación de tipos de incumplimiento y circunstancias concurrentes.
- ✓ Posibles plazos de prescripción

Si la denuncia no es anónima el equipo de Legalkide en la gestión de la misma con Ipartek **disociará toda la información sobre la identidad del denunciante**. Tan sólo en las denuncias con carácter falso Ipartek podrá acceder a los datos del denunciante para tomar las medidas legales que considere oportunas.

Una vez se hayan protegido todas aquellas pruebas necesarias para la investigación, la persona objeto de la denuncia será informada del hecho que se le acusa, de los departamentos, órganos internos y terceros destinatarios de la denuncia, así como de los canales a su disposición para exponer los hechos que considere relevantes y aportar todas aquellas pruebas que puedan demostrar su inocencia en lo que a la acusación se refiere.

El plazo para informar al denunciado no excederá de **un mes** desde que se haya recibido la denuncia, con la posibilidad de extender dicho plazo a un máximo de tres meses si existen razones justificadas para ello.

### 5.3. Resolución y comunicación

Una vez haya finalizado la investigación, se acordará el archivo de la denuncia y de las actuaciones realizadas cuando no hayan quedado suficientemente acreditados los hechos denunciados, o éstos no sean constitutivos de una infracción incluida en el ámbito del Canal de Denuncias de Ipartek.

Por el contrario, si los hechos denunciados han quedado suficientemente acreditados las conclusiones finales de la investigación se reflejarán en un informe que elaborará el equipo de *Legalkide*. En dicho informe se reflejarán, entre otros aspectos, la descripción de la denuncia, datos aportados, el trabajo realizado, la documentación soporte, la valoración de la misma y las medidas propuestas. Dicho informe será elevado al **Órgano de Cumplimiento** de Ipartek para su análisis, aprobación y ratificación de las medidas disciplinarias propuestas.

La resolución se comunicará al denunciante en un plazo máximo de 1 semana desde la fecha en que se resuelve y se aprueba el informe y las medidas propuestas.

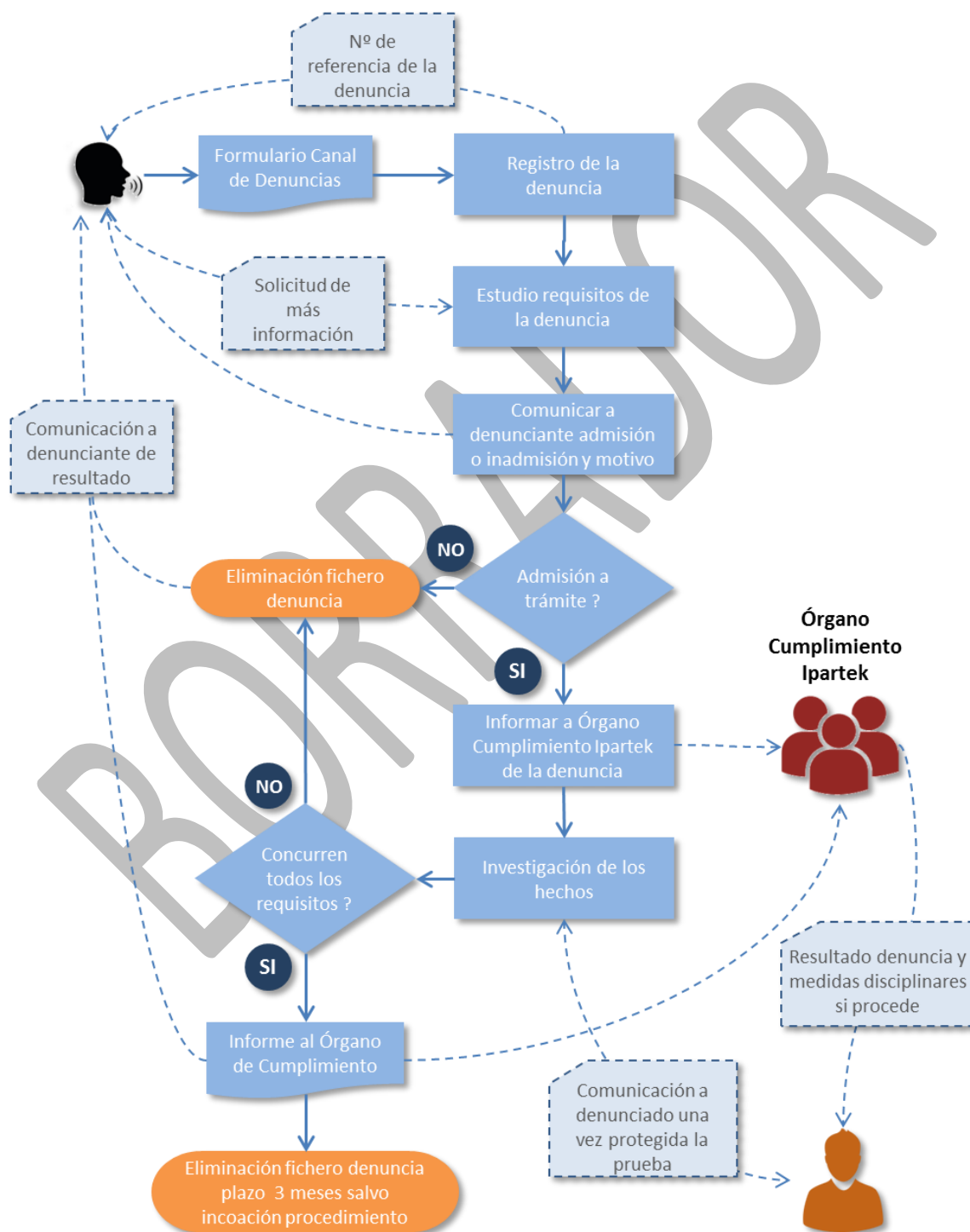
En el caso que en cualquier fase del proceso se desestime la denuncia, se informará en el mismo plazo al denunciante y los motivos de la resolución. Adicionalmente, si se considera necesario comunicar al denunciado los resultados de la denuncia, ésta se realizará en los términos que protejan la confidencialidad del denunciante, por lo que no se incluirá ni la identidad del denunciante, ni el área o departamento del cual procede la denuncia, ni ninguna otra información que pueda facilitar la identificación del denunciante.



### 5.4. Sistema disciplinario

En el artículo 22 del Código Ético de Ipartek se detalla el sistema disciplinario que adoptará Ipartek ante posibles incumplimientos legales o contrarios al Modelo de Cumplimiento Penal detectados a través de la gestión de las denuncias recibidas.

### 5.5. Flujograma del proceso de gestión de denuncias



## 6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, (en adelante, LOPD) y su normativa de desarrollo, y en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se informa que los datos de carácter personal que en su caso pudieran estar incluidos en la denuncia se integrarán en un fichero titularidad de **Legalkide Abogados S.L.P.**, que cumple con las medidas legales de seguridad.

La finalidad del tratamiento es la gestión de denuncias recibidas de las partes interesadas de acuerdo a las políticas y procedimientos internos de Ipartek Servicios Informáticos, S. Coop. Los citados datos de carácter personal podrán ser cedidos a Ipartek Servicios Informáticos, S. Coop. para el objeto de la investigación, tramitación y/o resolución.

### 6.1. Derechos ARCO

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) a través de la dirección de correo electrónico **canaldenuncias\_ipartek@legalkide.com**, adjuntando una copia de su DNI.

A continuación, se detalla el uso de los derechos ARCO durante el proceso de gestión de denuncias:

- ✓ El derecho de **acceso** a la información que obre en el expediente estará limitado a aquella información relativa a los datos personales del empleado que lo solicite, pero nunca se le dará acceso a los datos de carácter personal de otros participantes.
- ✓ El derecho de **rectificación** se podrá ejercer siempre cuando los datos sean inexactos o incompletos.
- ✓ El derecho de **cancelación** no podrá ser ejercido por ninguno de los participantes durante el transcurso de la investigación.
- ✓ El derecho de **oposición** perderá virtualidad en el transcurso de la investigación porque un individuo no tiene la capacidad de oponerse de manera individual a ser investigado en el ejercicio de este derecho.

## 6.2. Principio de proporcionalidad

Los datos personales recabados en el marco del Canal de Denuncias:

- ✓ Se limitarán a los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias y, si procede, comprobar la realidad de los hechos denunciados.
- ✓ Serán tratados en todo momento de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable, para fines legítimos y específicos en relación con la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia.
- ✓ No se utilizarán para fines incompatibles.
- ✓ Serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

## 6.3. Custodia de la documentación

Los datos de la denuncia utilizados durante la investigación deben conservarse durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con el objetivo de la investigación, esto es, analizar posibles conductas irregulares en el seno de la organización.

En todo caso, transcurridos **tres meses** desde la introducción de los datos deberá procederse a su supresión del sistema. Si fuera necesaria su conservación para continuar la investigación podrán seguir siendo tratados en un entorno distinto.

La documentación de aquellas denuncias que no se admitan a trámite se eliminará tras dar contestación a la parte interesada (denunciante).


## 7. APROBACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

El presente Manual del Canal de Denuncias ha sido aprobado por el Consejo Rector de **Ipartek Servicios Informáticos, S. Coop.** en fecha **DD** de **MMMMMMM** de 2018.

El *Órgano de Cumplimiento*, como órgano de vigilancia y control, podrá proponer modificaciones al presente Manual con la finalidad de mantener en todo momento un canal adecuado para la comunicación de denuncias e incumplimientos del Modelo de Cumplimiento Penal.

BORRADOR

## ANEXO. FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIA



### Formulario de comunicación de denuncia

El Modelo de Cumplimiento Penal de Ipartek contempla un sistema para la recepción y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias de dicho Modelo. Cualquier persona de Ipartek o de nuestros grupos de interés puede denunciar los presuntos incumplimientos que serán tratados con absoluta confidencialidad.

Rellene el siguiente formulario, envíelo a la dirección [canaldenuncias\\_ipartek@legalkide.com](mailto:canaldenuncias_ipartek@legalkide.com) y recibirá respuesta en el plazo más breve posible (los campos con \* son obligatorios).

Nombre y apellidos denunciante

Dirección e-Mail denunciante  Fecha comunicación denuncia \*

Hecho denunciado \*

Fecha en la que se produjeron los hechos citados \*

Personas y áreas implicadas \*

Si desea añadir alguna documentación complementaria puede enviarla junto con este formulario en el mismo correo , o bien, posteriormente indicando el código de referencia que se le comunicará cuando envíe este formulario.

Manifiesto que la presente comunicación la realizo de buena fe y que, salvo error u omisión involuntaria, los datos consignados son ciertos.

Del mismo modo, manifiesto que conozco el tratamiento que podrá darse a los datos consignados en la presente comunicación, así como el funcionamiento y procedimientos del "Canal de Denuncias". \*

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por LEGALKIDE ABOGADOS, S.L.P. con la finalidad de tramitar e investigar los hechos que está comunicando.

F01\_MCP\_V.1